

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 RPAC-EPMTQ-036-2018**

ECON. ALEXANDRA LASTRA

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
 METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo”;*

*Recibido
 16:35
 15/11/18*

[Handwritten signature]

que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** con Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General de la EPMTQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ (...)”;*
- Que,** mediante acción de personal No. 00407-2018 de 21 de mayo de 2018, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 numeral 1) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 69 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la



EPMTPQ, se resuelve: *"Expedir el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, a favor de LASTRA ANDRADE LYNNE ALEXANDRA "*;

Que, a través de Resolución Administrativa No. EPMTQP-015-2018 de 21 de junio de 2018, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *"Artículo 2.- Delegar al titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQP las siguientes atribuciones que las cumplirá acatando el marco jurídico vigente y dentro de los límites determinados en la presente resolución: 6. Aprobar y suscribir las Resoluciones de reforma al Presupuesto y reformas al Plan Anual de Contratación"*

Que, mediante Memorando No. GP-2018-0793 de 30 de octubre de 2018, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, comunica a la Gerencia Administrativa Financiera que se procedió analizar la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, considerándose procedente, por lo cual se registra el valor solicitado para la tarea "Servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines (parques, plazas, redondeles, parterres) (03 de enero de 2019 al 03 de enero 2020)";

Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 0879 de 31 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 5.3.02.09 "Servicio de Aseo" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES (parques, plazas, redondeles, parterres) (03 de enero de 2019 al 03 de enero de 2020);

Que, mediante Memorando No. CADM-2018-0969 de 31 de octubre de 2018, la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, solicita a la Coordinación de Adquisiciones, la reforma del PAC para que se realice el proceso de Servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines (Parques, plazas, redondeles, parterres) (03 de enero de 2019 al 03 de enero del 2020);

Que, a través de Certificación POA No. 485 de 25 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "COMPRA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTQP";

Que, con Certificación Presupuestaria No. 861 de 30 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de fondos en la partida No. 8.4.01.03, denominada "Mobiliarios", para la contratación de la COMPRA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS;

Que, mediante Memorando No. CADM-2018-0971 de 31 de octubre de 2018, la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, solicita a la Coordinación de Adquisiciones la inclusión en el PAC del proceso de "Compra de Estanterías Metálicas";

148
+ se

- Que,** a través de Certificación POA No. 508 de 19 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CATÁLOGO ELECTRÓNICO)"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado *"PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"*;
- Que,** con Certificación POA No. 234 de 19 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CATÁLOGO ELECTRÓNICO)"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado *"PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"*;
- Que,** a través Certificación Presupuestaria No. 853 de 24 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de fondos en las partidas No. 5.3.08.02 y No. 5.3.08.11, denominadas *"Vestuario, Lencería y Prendas de Protección"* y *"Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería"* respectivamente, para la contratación de la ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CATÁLOGO ELECTRÓNICO);
- Que,** mediante de Certificación POA No. 233 de 19 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado *"PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"*;
- Que,** a través de Certificación POA No. 507 de 19 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado *"PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"*;
- Que,** con Certificación Presupuestaria No. 852 de 24 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de fondos en las partidas No. 5.3.08.02 y No. 5.3.08.11, denominadas *"Vestuario, Lencería y Prendas de Protección"* y *"Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería"* respectivamente, para la contratación de la ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL;
- Que,** a través de Memorando No. CTH-CLA-2018-1153 de 26 de octubre de 2018, la Ing. María Lemarie, Coordinadora de Talento Humano, solicitó a la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, la reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en el anexo adjunto;
- Que,** con Memorando No. CADQ-2018-1244 de 5 de noviembre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, informa a la Econ. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera, que es viable la reforma al PAC 2018 y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la autoridad dispone: *"Coordinación de Adquisiciones. FV.- PROCEDER CONFORME NORMATIVA VIGENTE, al 5/nov/2018"*;

[Handwritten signature]

- Que,** mediante Memorando No. CADQ-2018-1252 de 6 de noviembre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, solicita a la Gerencia Jurídica, elabore la resolución administrativa de reforma del PAC conforme los documentos que anexa, a fin de atender los requerimientos de la Coordinación Administrativa y de la Coordinación Talento Humano;
- Que,** mediante de Certificaciones POA No. 490 y No. 457 de de 29 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA ESTACIONES Y SISTEMA VIDEO WALL PARA CENTRO DE CONTROL", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "PROY 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO";
- Que,** mediante Memorando No. GP-2018-0801 de 5 de noviembre de 2018, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, comunica a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Gerencia de Tecnologías de la Información que se procedió analizar la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, considerándose procedente, por lo cual se registra el valor solicitado para la tarea: "Adquisición de monitores para estaciones y sistema video Wall para centro de control";
- Que,** a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 0891 de 6 de noviembre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 8.4.01.07 "Equipos Sistemas y Paquetes" para la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA ESTACIONES Y SISTEMA VIDEO WALL PARA CENTRO DE CONTROL;
- Que,** con Certificación Presupuestaria No. 888 de 6 de noviembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de fondos en la partida No. 8.4.01.07 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", para la contratación de la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA ESTACIONES Y SISTEMA VIDEO WALL PARA CENTRO DE CONTROL;
- Que,** a través de Memorando No. GTI-2018-652 de 7 de noviembre de 2018, el Ing. Byron Viera, Coordinador de Proyectos Informáticos, solicitó a la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, la reforma del PAC, de acuerdo a la tabla constante en el mismo memorando;
- Que,** con Memorando No. CADQ-2018-1269 de 7 de noviembre de 2018 en alcance al memorando No. CADQ-2018-1244 de 5 de noviembre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, solita a la Econ. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera, incluir las reformas al PAC, con base a la información constante en el Memorando No. GTI-2018-652 de 7 de noviembre de 2018,
- Que,** mediante Memorando No. CADQ-2018-1293 de 8 de noviembre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, realiza un alcance al

de 2018

Memorando No. CADQ 2018-1252 a fin de atender los requerimientos de la Gerencia de Tecnologías de la Información;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa No. EPMTQ-015-2018 de 21 de junio de 2018;

RESUELVE:

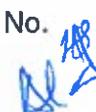
Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al proceso para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES (PARQUES, PLAZAS, REDONDELES, PARTERRES) (03 DE ENERO DE 2019 AL 03 DE ENERO DEL 2020) de acuerdo al Anexo constante en el Memorando No. CADM-2018-0969 de 31 de octubre de 2018, mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al proceso para la COMPRA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS de acuerdo al Anexo constante en el Memorando No. CADM-2018-0971 de 31 de octubre de 2018, mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Reformar en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL de acuerdo al Anexo constante en el Memorando No. CTH-CLA-2018-1153 de 26 de octubre de 2018, mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al proceso de ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA ESTACIONES Y SISTEMA VIDEO WALL PARA CENTRO DE CONTROL de conformidad con lo indicado en el Memorando No. CADQ-2018-1269 de 7 de noviembre de 2018, mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Eliminar en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito los siguientes procesos: SISTEMA DE AMPLIACIÓN Y AUDIO PARA EL SIT, ADQUISICIÓN DE TELEFONÍA PARA LAS PARADAS Y ESTACIONES DE LA EPMTQ, ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA TELEFONÍA EN PARADAS Y ESTACIONES, ADQUISICIÓN DE MATRIZ DE PANTALLAS VIDEOWALL, CONTRATACIÓN DE SERVICIO BACKUP DE INTERNET CORPORATIVO, ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO EN TERMINALES EPMTQ Y REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA EPMTQ, de conformidad con lo señalado en el Memorando No.



CADQ-2018-1269 de 7 de noviembre de 2018, mismo que es parte integrante de la presente resolución

Artículo 6.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 7.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. **RPAC-EPMTQ-036-2018**, en el Portal Institucional de la EPMTQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 NOV 2018**



ALEXANDRA LASTRA
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. Héctor Jácome	
Revisado por:	Ab. Johanna Velasco	
Aprobado por:	Dr. Lauro Jaramillo	

